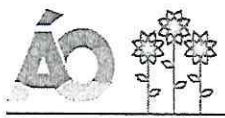




GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



ACUSE

Ciudad de México a 29 de agosto de 2022
AAO/DGSCC/DSIARB/PP/A-1111/2022

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DEL DERRIBO DE 4 (CUATRO)
ÁRBOLES Y PODA DE 1 (UNO) ÁRBOL EN PREDIO PÚBLICO

CORPORATIVO "BIMBO" S.A. DE C.V.

Eliminado el domicilio

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
P R E S E N T E

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de los corrientes, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, y en atención a la solicitud de Corporativo "BIMBO" S.A. de C.V. ingresada ante este Órgano Político Administrativo el 17 de agosto de 2022 y que se le asignó el número de folio DGSCC 1304-2022, donde solicita la valoración de 5 árboles ubicados en

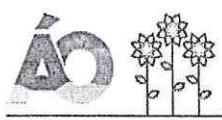
Eliminado el domicilio

Blanca Santa Fe de esta Alcaldía Álvaro Obregón, me permito informarle lo siguiente:

- I. En fecha 17 de agosto de 2022, personal adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- I. Con fecha 17 de agosto de 2022, personal técnico operativo adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 y 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

Recibido y acordado. 30 Agosto 2022

Eliminado la firma de conformidad con las Resoluciones RR 1774/18 y RRA 1780/18 que establecen que la firma es considerada como un atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que a través de esta se puede identificar a una persona, por lo que se considera un dato personal y, dado que para otorgar su acceso se necesita el consentimiento de su titular, es información clasificada como confidencial conforme al artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



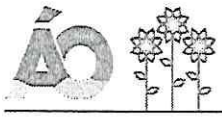
DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Corporativo Bimbo S.A. DE C.V. Yuridia Parra Solís	FOLIO:	DGSCC-1304/2022	UBICACIÓN:	
FECHA:	17 de agosto de 2022	HORA:	13:00	Via PÚBLICA	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	1511

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES ha	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
4	PINO/ <i>Pinus sp</i>	Eliminado el domicilio	Área verde	10	40	0	Buena	Buena	21 a 40 años	51 a 199	Estético	Paso peatonal	Poda	Arbol inclinado con un punto de inflexión, algunas ramas muertas inferiores por factores abióticos
5	CEDRO LIMÓN/ <i>Cupressus macrocarpa</i>		Área verde	14	40	0	Irrecuperable	Declinante severo	Hasta 5 años	51 a 199	Ninguno	Paso peatonal	Derribo	Arbol irrecuperable, donde la mayor parte de su follaje presenta un color marrón debido a un ataque fúngico, asimismo su ápice presenta un desecamiento debido a una muerte descendente oportunista, se recomienda el retiro para implementar un mantenimiento y preservación del arbol cercano
6	CEDRO LIMÓN/ <i>Cupressus macrocarpa</i>		Área verde	14	45	0	Irrecuperable	Declinante severo	Hasta 5 años	51 a 199	Ninguno	Paso peatonal	Derribo	Arbol que presenta en su mayor parte de su follaje un color marrón debido a la afectación severa fúngica, por lo que su condición lo hace irrecuperable y como vector de esta enfermedad, y como vector de esta enfermedad



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Corporativo Bimbo S.A. DE C.V. Yuridia Parra Soltero	FOLIO:	DGSCC-1304/2022	UBICACION:	
FECHA:	17 de agosto de 2022	HORA:	13:00	Via PUBLICA	
DIRECCION:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	1511

4	CEDRO LIMÓN/Cupressus macrocarpa	Eliminado el domicilio	Área Verde	14	83	74	Inapreciable	Declinante severo	Hasta 5 años	51 a 109	Ninguno	Peso potencial	Florido	Arbol que se observa con una muerte descendente, resinoso, inapreciable por ataque fungico debido a su afectación severa.
5	CEDRO LIMÓN/Cupressus macrocarpa		Área Verde	16	45	40	Inapreciable	Declinante severo	Hasta 5 años	51 a 109	Ninguno	Peso potencial	Florido	Arbol que presenta mas de 1/2 partes de su estructura muerta debido a una muerte descendente por ataque fungico.

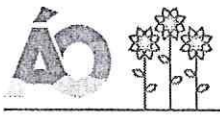
LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL ARTÍCULO 118. NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales 7, 7.4, 7.4.2, y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado.

El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender.

Dictaminó

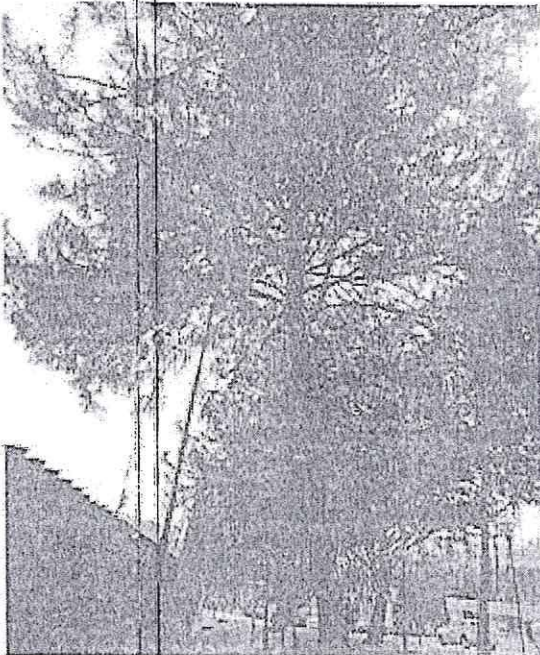
Doroteo Santos Zafra

(DICTAMINADOR TÉCNICO DE ARBOLADO
URBANO DE ACUERDO A LA NORMA AMBIENTAL
PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015
No. 20)

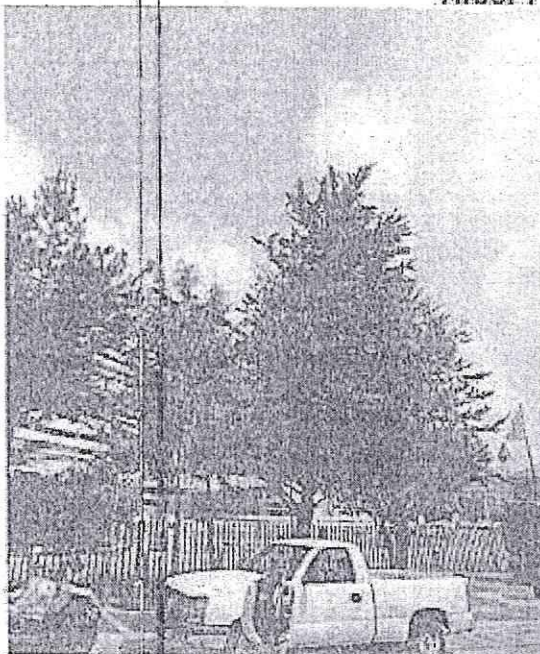
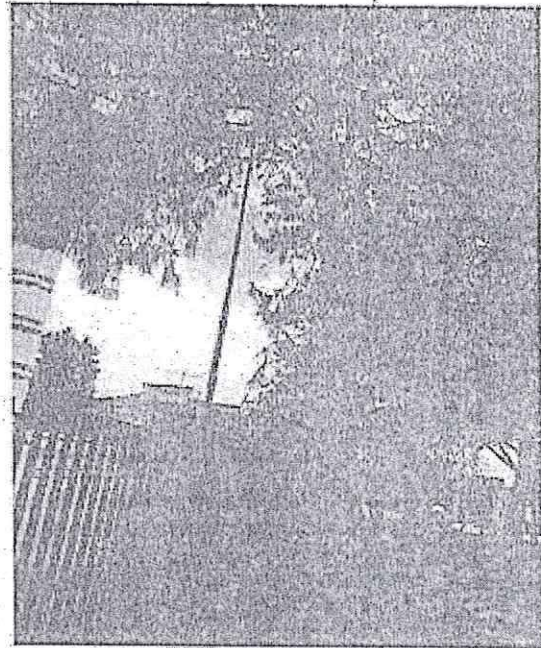


DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Corporativo Bimbo S.A DE C.V. Yuridia Parra Sotelo	FOLIO:	DGSCC-1304/2022	UBICACIÓN
FECHA:	17 de agosto de 2022	HORA:	13:00	Via PÚBLICA
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 1511



Arbol 1 para poda

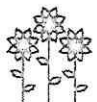


Arbol 2 para derribo





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD

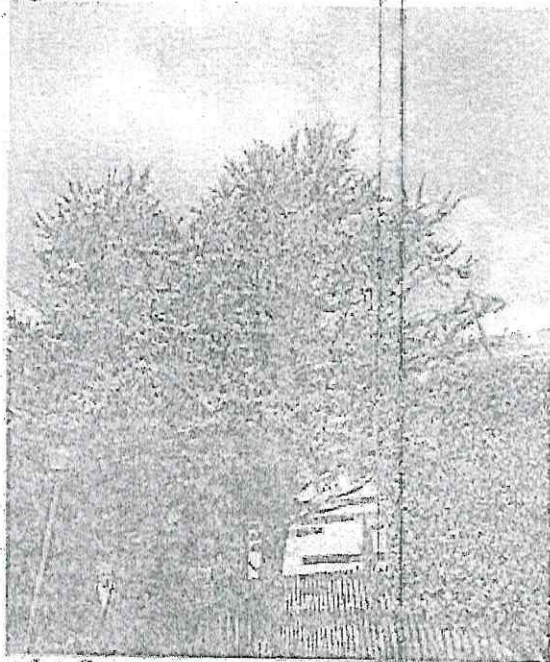
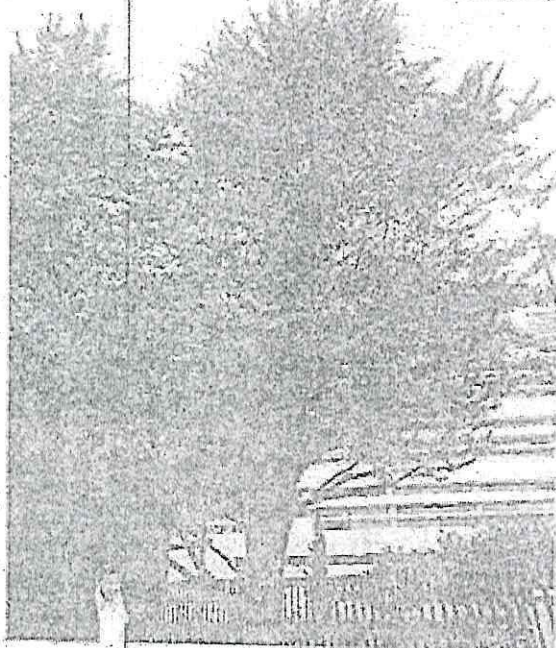


2022 Flores
Aliada
Magon

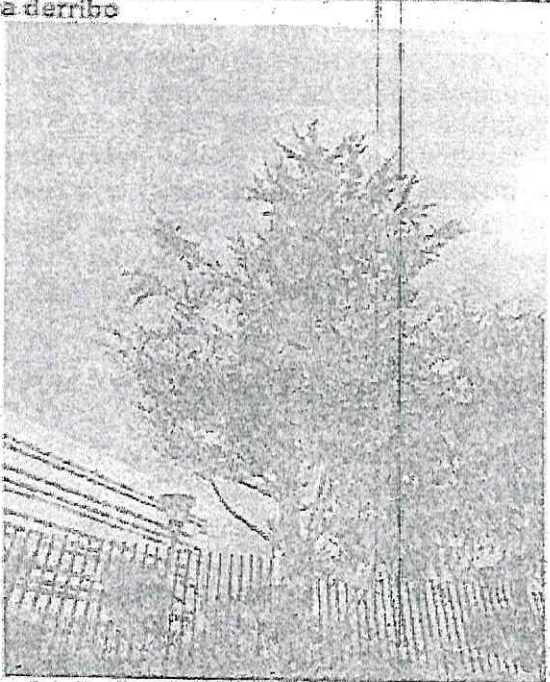
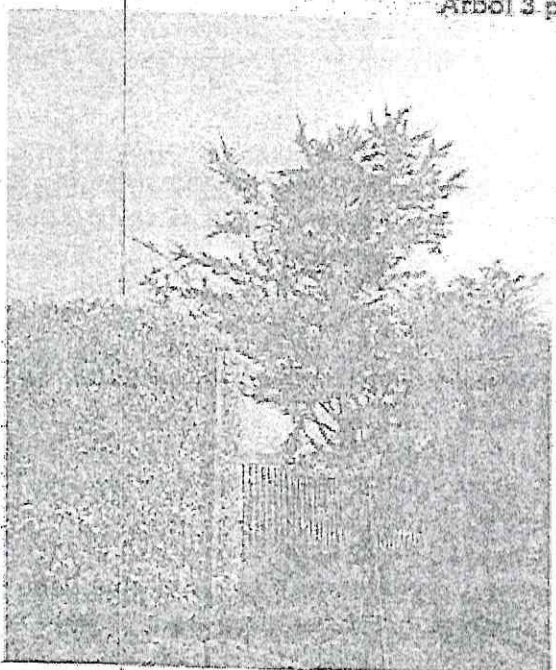
DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Corporativo Bimbo S.A. DE C.V. Yucatán Porra Soleto	FOLIO:	DGSCG-1304/2022	UBICACIÓN
FECHA:	17 de agosto de 2022	HORA:	13:00	Via PUBLICA
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 1511

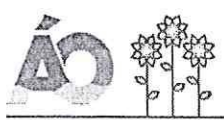
Archivo fotográfico



Arbol 3 para derribo



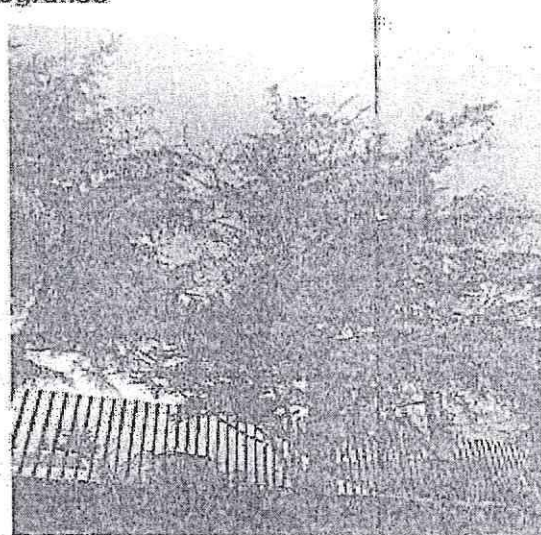
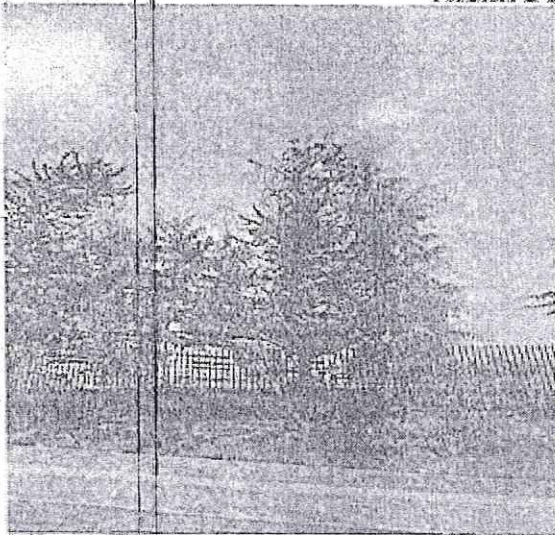
Arbol 4 para derribo



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Corporativo Bimbo S.A. DE C.V. Yuridia Parra-Sotelo	FOLIO:	DGSCC-1304/2022	UBICACIÓN
FECHA:	17 de agosto de 2022	HORA:	13:00	Via PÚBLICA.
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 1511

Archivo fotográfico

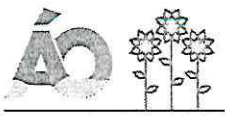


Arbol 5 para derribo

- I. Se dictaminó procedente el derribo de 4 (cuatro) árboles de las especies: CEDRO LIMON/*Cupressus macrocarpa*, y la poda de 1 (uno) árbol de las especies PINO/*Pinus sp.* que se yerguen en Eliminado el domicilio Santa Fe de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.
- II. Por tratarse de autorización para el derribo de 4 (cuatro) árboles y poda de 1 (uno) árbol en predio privado luego de constatar la observancia al marco de legislación ambiental aplicable, se solicitó comprobante de pago ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México, con lo que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 254 del Código Fiscal de la Ciudad de México, con línea de captura 77231001055833XAEX3U.
- III. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 11 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



PRIMERO. - Se **AUTORIZA** realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 15 días naturales, a partir de la recepción del presente, el **derribo de 4 (cuatro) árboles** de las especies: **CEDRO LIMON/Cupressus macrocarpa**; y la **poda de 1 (uno) árbol** de las especies: **PINO/Pinus sp**; que se yerguen en Av. Prolongación Eliminado el domicilio. Lo anterior en virtud de que se han cubierto los requisitos previstos en la Notificación con No. de Oficio **AAO/DGSCC/DS/ARB/PP/N-03/2022**, y se ha dado cumplimiento a lo establecido en la legislación ambiental aplicable en la materia.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del derribo y poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO. - La Alcaldía Álvaro Obregón podrá realizar visitas para la supervisión, del cumplimiento de la presente Autorización, conforme al artículo 120 BIS, de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y en los casos que así proceda se dará vista a la autoridad competente respecto de cualquier irregularidad detectada.

QUINTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente curso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal.

ATENTAMENTE


MTRO. EDGAR TONATHIU DÍAZ LÓPEZ
DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD
ETDL/IGRR/AMP/srp*

En atención al número interno DGSCC 1304_2022

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Toltéca
Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México
TELÉFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)

VUT DGSCC 1304-2022

Página 7 | 7

CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / NUESTRA CASA

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.